MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

RESOLUCIÓN NÚMERO 2876

(10 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No LP- 001-2026 CUYO OBJETO ES "REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, LOCALIZADA EN LA CALLE 53 NO 14A-14, BARRIO OASIS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA"

El alcalde encargado de Puerto Berrio- Antioquia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

2. Que el día catorce (14) de abril de 2026 la Alcaldía municipal de Puerto Berrio- Antioquia publicó en el SECOP II, en el link, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10465838&isFromPublicArea=True&isModal=False los documentos previos del proceso, y que a saber son: (i) Certificado de disponibilidad presupuestal. (ii) Banco de proyectos. (iii) Plan anual de adquisiciones. (iv) Estudios previos, análisis del sector, análisis del riesgo. (v) Avisos correspondientes. (vi) Formatos, anexos y matrices del pliego tipo. (vii) Proyecto de pliego de condiciones.

3. Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

4. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el catorce (14) de abril de 2026 hasta el veintiséis (26) de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán sus observaciones para la presente convocatoria.

5. Que, dentro del traslado del proyecto de pliego de condiciones, se allegaron observaciones en el **PROCESO DE LICITACION PUBLICA SB-LP-001-2026,** las cuales fueron respondidas por la entidad, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

6. Que para el proceso de la referencia no aplica la Limitación a Mipyme.

7. Que el día seis (06) de julio de 2026 mediante Resolución No 2126 de 2026, se ordenó la apertura del proceso de licitación No LP-001-2026.

8. Que el pliego de condiciones definitivo estuvo publicado en el Secop hasta el ocho (08) de julio de 2026 para que los interesados en participar en la convocatoria pública realizaran observaciones, frente a lo cual, se realizaron observaciones y las mismas fueron respondidas por la entidad.

9. Que a las 02:00 P.m. del día ocho (08) de julio de 2026, se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, tal y como consta en acta, en la cual fueron ratificados los riesgos del proceso.

10. Que a los quince (15) días del mes de julio de 2026 a las 10:15 a.m., la oficina gestora procede a realizar la diligencia de **INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS / AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS, DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SB-LP-001-2026,** adelantado a través de SECOP I, para lo cual se deja constancia que se registró propuesta con los siguientes datos generales:

Fecha y hora de llegada	Proveedor
14/07/2026 6:02:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	LEWIS SAS COLOMBIA, Bucaramanga
14/07/2026 6:30:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO DEQ 460-2 COLOMBIA, Cartagena
14/07/2026 7:13:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	UJ COLOMBIA, Bucaramanga
14/07/2026 9:11:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	U.T. VP PB COLOMBIA, Armenia
14/07/2026 9:17:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS COLOMBIA, Ibagué

Fecha y hora de llegada	Proveedor
14/07/2026 9:44:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	ADR S.A.S COLOMBIA, Barrancabermeja
14/07/2026 10:01:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN COLOMBIA, Barrancabermeja
14/07/2026 10:02:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO EDIFICACION AD COLOMBIA, Bogotá
14/07/2026 11:49:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO FG BERRIO COLOMBIA, Manizales
15/07/2026 12:19:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	OBRAS EDUCATIVAS 2026 COLOMBIA, Villavicencio

Fecha y hora de llegada	Proveedor
15/07/2026 12:36:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	coreacid COLOMBIA, Medellín
15/07/2026 1:02:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CADIZ SAS COLOMBIA, Zipaquirá

11. Que el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), fue publicado, el informe de evaluación preliminar de los proponentes, donde el comité evaluador verifico los requisitos solicitados por la entidad arrojando el siguiente resultado referentes a su habilitación:

No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	RESULTADO PRELIMINAR PUNTAJE SOBRE 1
1	LEWIS SAS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	
2	CONSORCIO DEQ 460-2	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	
3	UJ INGENIEROS S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	
4	U.T. VP PB	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	

5	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	
6	ADR S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	
7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL	
8	CONSORCIO EDIFICACION AD	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	
9	CONSORCIO FG BERRIO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HABIL	
10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	
11	COREACID	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	
12	CADIZ SAS	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	

12. Que, durante el traslado del informe preliminar, los proponentes procedieron a realizar las subsanaciones correspondientes dentro del término otorgado por la entidad. Dichas actuaciones fueron objeto de verificación detallada por parte del comité evaluador, el cual analizó cada una de las observaciones y documentos allegados, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la incidencia de las subsanaciones en el proceso de evaluación. En este sentido, las subsanaciones presentadas fueron incorporadas al análisis técnico, financiero y juridico, quedando registradas en el documento de Excel adjunto

13. Que el día veintiuno (21) de agosto de 2026 el municipio de Puerto Berrio- Antioquia publicó en el SECOP II, el informe de evaluación final y/o acta de subsanabilidad y en el cual el comité evaluador verifico los requisitos solicitados por la entidad arrojando los siguientes resultados referentes a su habilitación:

No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	ADMISIBLE Y/O NO ADMISIBLE	RESULTADO PRELIMINAR PUNTAJE SOBRE 1
1	LEWIS SAS	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HABILITADO**	**31,50**
2	CONSORCIO DEQ 460-2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**
3	UJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**
4	U.T. VP PB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**
5	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	**NO HABILITADO**	**50,50**
6	ADR S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**50,50**
7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	**HABIL**	**51,50**

8	CONSORCIO EDIFICACION AD	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	**NO HABILITADO**	**51,50**
9	CONSORCIO FG BERRIO	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	**HABIL**	**51,50**
10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**
11	COREACID	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	**HABILITADO**	**45,50**
12	CADIZ SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**

14. Que el día 28 de agosto de 2026 a las 09:00 am de conformidad con lo señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Convocatoria Pública No. SB-LP-001-2026, se inició la Audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta, como se evidencia en el **ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION LICITACION PÚBLICA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SB-LP-001-2026**

15. Que en el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta llevada a cabo el día 28 de agosto de 2026, se presentaron nuevas observaciones al informe, por lo que se revisa lo expresado por la peticionaria, el informe definitivo del proceso, quedando de la siguiente manera:

No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	ADMISIBLE Y/O NO ADMISIBLE	RESULTADO PRELIMINAR PUNTAJE SOBRE 1
1	LEWIS SAS	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HABILITADO**	**31,50**
2	CONSORCIO DEQ 460-2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**
3	UJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**
4	U.T. VP PB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**
5	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	**NO HABILITADO**	**50,50**
6	ADR S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**50,50**
7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	**HABIL**	**51,50**
8	CONSORCIO EDIFICACION AD	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	**NO HABILITADO**	**51,50**
9	CONSORCIO FG BERRIO	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	**HABIL**	**51,50**
10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**
11	COREACID	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**	**45,50**
12	CADIZ SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HABIL**	**51,50**

16. De conformidad con lo anterior, se procede aperturar los sobres Nro. 02- Propuesta económica, en la cual se evidencia las siguientes ofertas:

No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	RESULTADO PRELIMINAR PUNTAJE SOBRE 1	VALOR PROPUESTA
2	CONSORCIO DEQ 460-2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**51,50**	$ 1.031.721.011,14
3	UJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**51,50**	$ 1.018.434.213,13
4	U.T. VP PB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**51,50**	$ 993.552.274,00
6	ADR S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**50,50**	$ 1.024.613.149,92
7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	**51,50**	$ 1.020.328.889,12
9	CONSORCIO FG BERRIO	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	**51,50**	$ 1.012.727.153,00
10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**51,50**	$ 1.013.884.572,00
12	CADIZ SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**51,50**	1.019.286.765,17

17. **CORRECCION ARITMETICA:** La entidad procede a realizar la verificación aritmética, encontrando el siguiente resultado:

No.	LISTADO DE OFERTAS	RESULTADO PRELIMINAR PUNTAJE SOBRE 1	VALOR PROPUESTA	OBSERVACION
2	CONSORCIO DEQ 460-2	**51,50**	$ 1.031.721.011,14	SIN CORRECCION ARITMETICA
3	UJ	**51,50**	$ 1.018.434.213,13	SIN CORRECCION ARITMETICA
4	U.T. VP PB	**51,50**	$ 993.552.274,00	SIN CORRECCION ARITMETICA
6	ADR S.A.S	**50,50**	$ 1.024.613.149,92	SIN CORRECCION ARITMETICA
7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	**51,50**	$ 1.020.328.889,12	SIN CORRECCION ARITMETICA
9	CONSORCIO FG BERRIO	**51,50**	$ 1.012.727.153,00	SIN CORRECCION ARITMETICA

10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	**51,50**	$ 1.013.884.572,00	SIN CORRECCION ARITMETICA
12	CADIZ SAS	**51,50**	1.019.286.765,17	SIN CORRECCION ARITMETICA

18. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** De conformidad con lo establecido en los estudios previos- **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, y atendiendo, el valor mínimo aceptable en porcentaje dado por la entidad para ofertas con precio artificialmente bajo, el comité procede a realizar la verificación, arrojando el siguiente análisis:

No.	LISTADO DE OFERTAS	RESULTADO PRELIMINAR PUNTAJE SOBRE 1	VALOR PROPUESTA	OBSERVACION
2	CONSORCIO DEQ 460-2	**51,50**	$ 1.031.721.011,14	NO SE ENCUENTRA EN PRECIO ARTIFCIALMENTE BAJO
3	UJ	**51,50**	$ 1.018.434.213,13	NO SE ENCUENTRA EN PRECIO ARTIFCIALMENTE BAJO
4	U.T. VP PB	**51,50**	$ 993.552.274,00	CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
6	ADR S.A.S	**50,50**	$ 1.024.613.149,92	NO SE ENCUENTRA EN PRECIO ARTIFCIALMENTE BAJO
7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	**51,50**	$ 1.020.328.889,12	NO SE ENCUENTRA EN PRECIO ARTIFCIALMENTE BAJO
9	CONSORCIO FG BERRIO	**51,50**	$ 1.012.727.153,00	NO SE ENCUENTRA EN PRECIO ARTIFCIALMENTE BAJO
10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	**51,50**	$ 1.013.884.572,00	NO SE ENCUENTRA EN PRECIO ARTIFCIALMENTE BAJO
12	CADIZ SAS	**51,50**	1.019.286.765,17	NO SE ENCUENTRA EN PRECIO ARTIFCIALMENTE BAJO

19. Que mediante requerimiento realizado por la entidad a UNION TEMPORAL VP PUERTO BERRIO, de fecha agosto 28 de 2026, se solicita la aclaración de precios artificialmente bajos, solicitando se allegue con la respuesta, los siguientes documentos: □ Explicación de las condiciones técnicas, comerciales o económicas que permiten ejecutar el contrato por el valor ofertado, tales como economías de escala, equipos propios, cercanía de proveedores, descuentos, disponibilidad de materiales o rendimientos especiales. □ Análisis de precios unitarios APU, discriminando materiales, mano de obra, prestaciones y aportes, equipos, herramientas, transporte, rendimientos y demás costos directos. □ Cotizaciones, acuerdos comerciales, facturas recientes u otros documentos que soporten los precios de los principales materiales, equipos y servicios. □ Desagregación y justificación del AIU ofertado, incluyendo costos administrativos, imprevistos, utilidad, garantías, impuestos y demás costos indirectos. □ Programación de obra y flujo de caja que demuestren la suficiencia financiera y operativa de la oferta. □ Cuadro consolidado de costos cuyo total coincida exactamente con el valor corregido de la propuesta, esto es, $993.552.274,00

20. Que el proponente presentó la subsanación requerida, razón por la cual se reanudó la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta. Posteriormente, durante el desarrollo de la referida audiencia, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, concluyéndose por parte del comité evaluador las ofertas admisibles, para efectos de ponderar el factor económico, así:

No.	LISTADO DE OFERTAS	RESULTADO PRELIMINAR PUNTAJE SOBRE 1	VALOR PROPUESTA	OBSERVACION
2	CONSORCIO DEQ 460-2	**51,50**	$ 1.031.721.011,14	ADMISIBLE
3	UJ	**51,50**	$ 1.018.434.213,13	ADMISIBLE
6	ADR S.A.S	**50,50**	$ 1.024.613.149,92	ADMISIBLE
7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	**51,50**	$ 1.020.328.889,12	ADMISIBLE
9	CONSORCIO FG BERRIO	**51,50**	$ 1.012.727.153,00	ADMISIBLE
10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	**51,50**	$ 1.013.884.572,00	ADMISIBLE
12	CADIZ SAS	**51,50**	1.019.286.765,17	ADMISIBLE

21. Que se reinicia la audiencia, siendo las 05:00 P.m. del día nueve (09) de septiembre de 2026. Verificando la TRM aplicable para el día de hoy, corresponde a la siguiente:

Proceso estadístico
Certificado DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 - imgProceso estadístico - Certificado - DANE - NTC PE 1000:2020 19-PE-14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,099.48	10-Sep-2026

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

22. La TRM aplicar es la 48, comprendido en el rango de De 0.25 a 0.49, con método Media geométrica, así:

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

23. Conforme a lo anterior, y luego de aplicar, la formula correspondiente, la asignación de puntaje, por concepto de Propuesta económica, ponderación final y orden de elegibilidad, queda de la siguiente manera:

No.	LISTADO DE OFERTAS	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA
3	UJ	$1.018.434.213,13	48,50
6	ADR S.A.S	$1.024.613.149,92	48,19
7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	$1.020.328.889,12	48,40
9	CONSORCIO FG BERRIO	$1.012.727.153,00	48,24
10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	$1.013.884.572,00	48,29
12	CADIZ SAS	$1.019.286.765,17	48,45

RESULTADO FINAL PONDERACION

No.	LISTADO DE OFERTAS	RESULTADO PRELIMINAR PUNTAJE SOBRE 1	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
3	UJ	**51,50**	48,50	100
6	ADR S.A.S	**50,50**	48,19	98.69

7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	**51,50**	48,40	99.9
9	CONSORCIO FG BERRIO	**51,50**	48,24	99.74
10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	**51,50**	48,29	99.79
12	CADIZ SAS	**51,50**	48,45	99.95

24. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad establecido para el proceso de contratación, es el siguiente:

No.	LISTADO DE OFERTAS	RESULTADO PRELIMINAR PUNTAJE SOBRE 1	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
3	UJ	**51,50**	48,50	100	1
12	CADIZ SAS	**51,50**	48,45	99.95	2
7	CONSORCIO REPARACIONES INFRADIN	**51,50**	48,40	99.9	3
10	OBRAS EDUCATIVAS 2026	**51,50**	48,29	99.79	4
9	CONSORCIO FG BERRIO	**51,50**	48,24	99.74	5
6	ADR S.A.S	**50,50**	48,19	98.69	6

25. Que, una vez conocido la asignación de puntaje al proponente evaluado, no se presentan observaciones por parte del proponente.

26. Que las RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR, fueron: Por lo anterior, el Comité Evaluador, una vez leído el orden de elegibilidad y expuestos los argumentos en esta audiencia, recomienda en virtud del Artículo **2.2.1.2.1.1.2** Del Decreto 1082 de 2015 y articulo 1 de la Ley 1882 de 2018, adjudicar el presente proceso de contratación al *UJ INGENIEROS SAS, identificado con el Nit Nro. 901,799,739-1, representante legal ULIANOF ADOLFO FUHRER FORERO GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. C.C. 91.497.324 de Bucaramanga, por un valor de MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON TRECE CENTAVOS*

($1.018.434.213,13) MONEDA CORRIENTE, equivalente a 581.66 SMMLV, asignándosele 100 puntos.

27. Que teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Comité Evaluador, una vez realizados todos y cada uno de los procedimientos, junto con los tramites y efectos legales correspondientes surtidos en cada una de las etapas del proceso de Adjudicación, se decide y lleva a cabo la Adjudicación al proponente *UJ INGENIEROS SAS, identificado con el Nit Nro. 901,799,739-1, representante legal ULIANOF ADOLFO FUHRER FORERO GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. C.C. 91.497.324 de Bucaramanga, por un valor de MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($1.018.434.213,13) MONEDA CORRIENTE*, equivalente a 581.66 SMMLV.

28. Que el plazo señalado de conformidad con el pliego de condiciones definitivo para la presente contratación es de **TRES (03) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y que a saber son: ((i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

29. Que no se observa causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y persiste la necesidad de Adjudicar el proceso para dar cumplimiento a los fines, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con ellas en la consecución de los fines esenciales del Estado.

30. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía Municipal de Puerto Berrio- Antioquia, bajo el tenor de haberse agotado el procedimiento establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.1.2** Del Decreto 1082 de 2015 y articulo 1 de la Ley 1882 de 2018, se procede a Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP SB-LP-001-2026.

31. Que, de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos, de capacidad financiera y de capacidad organizacional y de acuerdo al factor final de evaluación económica al igual que por el puntaje total obtenido por las propuestas habilitadas en la evaluación de los diferentes factores o criterios de evaluación o ponderación, el día 09 de Septiembre de 2026, el comité evaluador, en audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta, Recomendó la adjudicación de la Licitación Pública No. 001-2026, al proponente denominado UJ INGENIEROS SAS, identificado con el Nit Nro. 901,799,739-1, representante legal ULIANOF ADOLFO FUHRER FORERO GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. C.C. 91.497.324 de Bucaramanga, por un valor de **MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($1.018.434.213,13) MONEDA CORRIENTE**, incluido A.I.U; impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con cargo al *rubro.* 2.3.2.02.02.005, valor amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 00000212 del 27 de enero de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal, acoge la recomendación entregada por el comité evaluador asesor designado, y, en consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No SB- LP- 001-2026, cuyo objeto es "**REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, LOCALIZADA EN LA CALLE 53 NO 14A-14, BARRIO OASIS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA**", al proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, así:

Proponente adjudicatario	UJ INGENIEROS S.A.S.
NIT	901.799.739-1
Representante legal	ULIANOF ADOLFO FUHRER FORERO GAMBOA
Identificación	C. C. No. 91.497.324 expedida en Bucaramanga
Valor adjudicado	MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($1.018.434.213,13) M/CTE, incluido IVA, AIU y todos los costos directos e indirectos
Equivalencia en SMMLV	581,66 SMMLV (SMMLV 2026: $1.750.905)
Puntaje total obtenido	100,00 puntos
Orden de elegibilidad	Primer (1.º) lugar
Plazo de ejecución	TRES (03) MESES

PARÁGRAFO: El contrato resultante de la presente adjudicación será concordante con las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que soportaron el Proceso de Selección por Licitación Pública No. 001-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el acta de audiencia de adjudicación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio de lo instituido en la misma disposición normativa al establecer que solo el Acto Administrativo de Adjudicación será susceptible de ser revocado, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviniere una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo junto con los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Berrio- Antioquia, a los 10 SEP 2026

JOSÉ HAROL LÓPEZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890984134

20-11-01

DECRETO No. 0160

10 SEP 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Articulo 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto No 0159 del 10 de septiembre de 2026, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, para realizar labores inherentes a su cargo, el día jueves 10 de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

b) Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio el día 10 de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al licenciado **JOSÉ HAROL LOPEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.189.589,** quien se desempeña como **SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante el día jueves 10 de septiembre del dos mil veintiséis (2026) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 10 SEP 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

20-11-01

DECRETO No. 0159

10 SEP 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, el decreto ley 1950 de 1973, y...

CONSIDERANDO:

a) Que el decreto 1950 de 1973 establece en su artículo 76 que mediante la comisión de servicios se ejerce "las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

b) Que el Alcalde Municipal de Puerto Berrío en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales requiere desplazarse a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, con el propósito de realizar gestiones propias del cargo ante diferentes entidades del orden departamental y/o nacional.

c) Que la comisión de servicios se realizará el día jueves 10 de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de servicios al señor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.193.643 de Puerto Berrío, Alcalde Municipal de Puerto Berrío, durante el día jueves 10 de septiembre del dos mil veintiséis (2026), para que se desplace a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá a desarrollar funciones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 10 SEP 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

NOTARIA UNICA

DEL CIRCULO DE PUERTO BERRIO

ACTA DE POSESION

POSESIONADO:	JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	71.189.589 DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.
CARGO;	ALCALDE ENCARGADO

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO BERRIO, DIEZ (10) de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTISEIS (2026).** En la fecha se presentó en el Despacho, el Doctor **JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.189.589** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO** del Municipio de Puerto Berrio, según consta en el Decreto No. **0160** del **10** de **SEPTIEMBRE** de **2026**, expedido por el Alcalde Titular donde lo encarga durante el día **10** de **SEPTIEMBRE** del año **2026** y/o mientras dure la ausencia del titular. Al efecto el Notario Único del Círculo de Puerto Berrio ante su secretaria, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del artículo 251 de la Ley 4 de 1913, quien por cuya gravedad juró cumplir bien con la Constitución, las Leyes y fielmente con las funciones de su cargo, según leal saber y entender.

Para su posesión presentó el documento de identidad distinguido con el número **71.189.589** y el Decreto No. **0160** del **10** de **septiembre** de **2026.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada luego de ser leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

JUAN BAUTISTA RENGIFO PAREDES
NOTARIO UNICO

JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
POSESIONADO

YESENIA MARIA BELTRAN MORALES
SECRETARIA